CONTRATO ABIERTO LCO 06/2014
"MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE FOTOCOPIADORAS CON PROVISION DE INSUMOS" - CONTRATO ABIERTO.

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), domiciliada en calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. Hugo F. Idoyaga Benítez**, nombrado por el Decreto N° 9.179 del 27-VI-2012 y confirmado por el Decreto N° 83 del 22/VIII/2013, en su carácter de Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, con Cédula de Identidad N° 501.080, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PRINTEC S.A.**, con **Ruc 80018668-0**, domiciliada en Ayolas N° 1.595 esq. Roma, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la Señora, **Laurel Ferreiro Cristaldo** con Cédula de Identidad N° 933.654, en carácter de Representante Legal en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE FOTOCOPIADORAS CON PROVISION DE INSUMOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

"Mantenimiento y Reparaciones de Fotocopiadoras con Provisión de Insumos".----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRALES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor.
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	1	0	0	240	30	14	99	

PRINTEC SOCIEDAD ANÓNIMA
Ayolas 1595 esq. Roma
Tel.: 452757/8 - Fax: 452759

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 270.368.----------

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051).-

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2014, convocado por el SENACSA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1270/2014.----------

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.-

			PRINTEC S.A.				
Item	**CODIGO DE CATALOGO**	**Descripción**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRESENTACION**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**TOTAL**
LOTE N° 6 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORAS RICOH CON PROVISION DE INSUMOS							
1	**81141804-001**	**Mantenimiento y reparacion de fotocopiadora Ricoh Aficio AP 23525P con provision de insumos**	**Unidad**	**Evento**	**1**		
DETALLE							
		Cilindro	Unidad	Evento	1	3.500.000	3.500.000
		Cuchilla	Unidad	Evento	1	3.500.000	3.500.000
		Revelador	Unidad	Evento	1	300.000	300.000
		Rodillo alimentadores	Unidad	Evento	1	200.000	200.000
		Toner	Unidad	Evento	1	190.000	190.000
		Embrague	Unidad	Evento	1	200.000	200.000
		Mantenimiento General	Unidad	Evento	1	550.000	550.000
TOTAL							8.440.000
TOTAL LOTE 5							8.440.000
MONTO MINIMO G.			**7.800.000**				
MONTO MAXIMO G.			**15.600.000**				

PRINTEC SOCIEDAD ANONIMA
Ayolas 1595 esq. Roma
Tel.: 452757/8 - Fax: 452759

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de 7.800.000 (siete millones ochocientos mil guaraníes) y el monto máximo es de 15.600.000 (quince millones seiscientos mi guaraníes).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones de este Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.-
El plazo de vigencia de este Contrato abarca desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2014.-

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.-
Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia – San Lorenzo; – SENACSA SEDE CENTRAL.----------

A partir de la notificación del contrato formalizado al proveedor y hasta el 31 de diciembre de 2014 el Plan de Entregas será de la siguiente manera: ----------

El SENACSA a través del Dpto. de Administración de Contratos emitirá las Ordenes de Trabajo, de acuerdo a los pedidos emanados por las dependencias de la Institución a las cuales están asignadas las fotocopiadoras que deban ser reparadas, en las misma se detallará el plazo de entrega para la realización del servicio de Mantenimiento, Reparación y/o Provisión de Insumos según corresponda. ----------

Al finalizar los trabajos en proveedor deberá elevar un Informe Técnico del trabajo realizado con la correspondiente Nota de Recepción y conformidad rubricado por el responsable de la dependencia a la cual está asignado el Equipo que fuera reparado.----------

Los responsables de los equipos a ser reparados rechazarán los Servicios que no reúnen la calidad adecuada de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas. La Contratante se reserva el derecho de realizar el control de calidad de los repuestos a ser proveídos, en cualquier momento por los medios idóneos que estime conveniente. ----------

Los repuestos requeridos **deberán ser "originales"** de la marca y deberán estar en perfecto estado, de acuerdo a los Servicios Requeridos. ----------

Correrá a cuenta del Oferente a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones que correspondan.----------

PRINTEC SOCIEDAD ANONIMA
Ayolas 1595 esq. Roma
Tel.: 452757/8 - Fax: 452759

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

El proveedor deberá devolver a la Institución los repuestos y accesorios que han sido cambiados, los cuales serán recepcionados "Acta Mediante" por el responsable de cada equipo.----------

Al finalizar los trabajos deberá elevar un informe técnico del trabajo realizado a la Convocante. ----------

Definiciones y Términos:
a) Cambio: incluye todos los servicios de desmontaje, montaje y ajustes necesarios para el correcto funcionamiento del equipo. ----------

b) Mantenimiento y Reparaciones: incluye todos los servicios de desmontaje, montaje, ajustes, reparaciones y correcciones necesarios para el buen funcionamiento del equipo.-------

La empresa adjudicada proveerá el servicio más los insumos conforme a lo establecido en las Ordenes de Trabajo emitidas por el Departamento de Administración de Contratos, Dependiente de la Dirección de Contrataciones del SENACSA, y deberá ajustarse a las especificaciones técnicas.----------

Cuando se trate de reparaciones, mantenimiento o provisión de insumos de **carácter urgente**, la empresa adjudicada deberá iniciar los mismos, dentro de las 3 (tres) horas posteriores a la recepción del pedido, el cual será remitido por el SENACSA a través de email y/o fax.---------

El Proveedor deberá designar un personal titular y un sustituto competente para atender el servicio, encargado de recepcionar las solicitudes y confirmar la emisión vía fax o e-mail que la Contratante remite para cada servicio, la cual deberá ser procesada en forma inmediata.-----

La empresa adjudicada deberá proveer repuestos originales de las marcas a ser reparadas, todos los repuestos tendrán una vida útil de 6 (seis) meses como mínimo, de no cumplirse ese plazo de funcionamiento en condiciones normales de utilización, la reparación o cambio correrán por cuenta de la empresa sin costo adicional para el SENACSA. ----------

Las reparaciones deberán realizarse en el local del SENACSA de San Lorenzo, solo en casos excepcionales se permitirá el retiro de los equipos de la institución.----------

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:
Se procederá a la inspección cuantitativa y cualitativa de los equipos y se efectuarán controles como por ejemplo: que no se encuentren con rasgos de maltrato y/o averiados.----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.-
La administración del contrato estará a cargo de: Dpto. de Administración de Contratos.-------

PRINTEC SOCIEDAD ANONIMA
Ayolas 1595 esq. Roma
Tel.: 452757/8 - Fax: 452759

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato. La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 43 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.----------

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a los 30 días posteriores a la vigencia del contrato.----------

El período de validez de la Garantía del Servicio o del Equipo Reparado será: 3 (tres) meses posteriores a la fecha de vencimiento del Contrato respectivo.----------

Para fines de la Garantía, el lugar de destino final será:
La oficina de la Dirección de Contrataciones – SENACSA.----------

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: conforme la notificación de no conformidad correspondiente.----------

CLAUSULA DECIMA: MULTAS.-

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

El valor de las multas será: Si el proveedor no diere cumplimiento a los servicios adjudicados en el plazo establecido en éste contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente a un por ciento (1%) que será aplicado sobre el valor de los Servicios en demora, por cada fracción mayor de tres días hábiles de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR y el monto máximo de las mismas será hasta alcanzar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por lo que la convocante podrá rescindir el contrato o en caso de no hacerlo podrá seguir aplicando las multas establecidas en dicho punto según corresponda.--

PRINTEC SOCIEDAD ANÓNIMA
Ayolas 1595 esq. Roma
Tel.: 452757/8 - Fax: 452759

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: REAJUSTE DE PRECIOS.-

El precio del contrato estará sujeto a reajustes, siempre que exista una variación mayor al 20%, a requerimiento de parte.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

P=Po x C/Co

Dónde:
P: Precio reajustado de la oferta.
Po: Precio Original de la oferta.
C: Tipo de cambio referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha límite de entrega prevista en el contrato.
Co: Tipo de cambio referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de apertura de sobres-ofertas.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.----------

PRINTEC SOCIEDAD ANONIMA
Ayolas 1595 esq. Roma
Tel.: 452757/8 - Fax: 452759

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

CLAUSULA DECIMA CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.-

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.----------

CLAUSULA DECIMA SEXTA: FORMA DE PAGO.-

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago de los servicios proveídos será efectuado en guaraníes en forma por el SENACSA, previa presentación en el Dpto. de Administración de Contratos, de la FACTURA CRÉDITO, Informe Técnico y la Nota de Recepción correspondiente en base a los servicios realizados a satisfacción de la Contratante. Dentro de los (60) sesenta días posteriores a dicha presentación de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio Fiscal 2014, ajustándose al Plan Financiero y de acuerdo a transferencias de la Comisión Interinstitucional y el Ministerio de Hacienda.----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, firman el presente contrato, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central, República del Paraguay a los..06...días del mes de...Mayo.....de dos mil catorce----------

Por PRINTEC S.A.
Laurel Ferreiro Cristaldo
REPRESENTANTE LEGAL

PRINTEC SOCIEDAD ANONIMA
Ayolas 1595 esq. Roma
Tel.: 452757/8 - Fax: 452759

POR EL SENACSA
Dr. Hugo F. Idoyaga Benitez
PRESIDENTE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863